

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de agosto de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00177

Teniendo en cuenta el escrito allegado por parte de la sociedad BUFETE ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., el despacho lo pone en conocimiento de la parte demandante, y requiere a la citada sociedad a fin de que alleguen la Resolución No. 1629 del 16 de abril de 2021 expedida por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA y el certificado de existencia y representación legal a fin verificar lo dispuesto en el artículo 75 del CGP.

Libérese oficio por el centro de servicios comunicando lo aquí dispuesto a la sociedad BUFETE ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.¹

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8fde6f57c76f908aa5f9028672d55071715869b1f0396287d63e76be6c3
aaa6

Documento generado en 11/08/2021 03:15:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ procesosbufette21@gmail.com